

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el complejo L.A.R. de Cáceres”. Expte.: 0324121CA018.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0324121CA018

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el complejo L.A.R. de Cáceres.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de mayo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 184.584,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de julio de 2003.
- b) Contratista: Limpieza y Conservación, S.L. (LIMYCON)

c) Importe de adjudicación: 155.350,32 euros, IVA incluido.

Mérida, a 1 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de julio de 2003, por la que se deniega indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de D. Santiago Morales Díaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Producción Agraria, de 3 julio de 2003 por la que se deniega indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de D. Santiago Morales Díaz, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad la misma.

El interesado podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de septiembre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN

En relación con las Campañas de Saneamiento Ganadero realizadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se ha comprobado:

Primero: Que con fecha/s 26-02-2002 se realizaron en su explotación de ganado VACUNO llamada "AGUA NEGRA", con número de registro 175/CC/0048, situada en el término municipal de Serradilla (Cáceres), propiedad de D. Santiago Morales Díaz, las actuaciones correspondientes a las Campañas Oficiales de Saneamiento Ganadero reguladas por el Real Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre (B.O.E. nº 307) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre un total de 16 reses, resultando positiva/s a las pruebas de diagnóstico 1 animal/es.

Segundo: Que los animales que se detallan a continuación resultaron positivos a las enfermedades que se indican se marcaron y fueron sacrificados en las siguientes fechas:

Nº crotal: E5081003483266

Raza: CRU

Sx: V

Enf: T

F. mar.: 01/03/2002

F. sac.: 25/04/2002

Tercero: Que dentro del plazo concedido, como trámite de audiencia, el interesado no ha presentado alegaciones.

Que los artículos 20, 25, 30 y 35 del Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, establece un plazo de 30 días desde la notificación oficial (acta de marcado), para el sacrificio de animales positivos en los programas de Erradicación de Enfermedades.

Que el artículo 17.2.g) del Decreto 2611/96 de 20 de diciembre, establece como causa de pérdida de indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos, el sacrificio de animales positivos pasado el plazo de 30 días a partir de la notificación de la positividad.

Que en estas circunstancias, la pérdida de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan dado positivo a las pruebas de los programas nacionales de erradicación.

Como en su caso se ha superado el plazo señalado, para el sacrificio de animales positivos en las Campañas de Saneamiento Ganadero, esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

RESUELVE denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación que se indican en el punto segundo.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de julio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

***ANUNCIO de 30 de septiembre de 2003,
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de conservación
de la naturaleza.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero).

Mérida, a 30 de septiembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.